

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0692-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 352-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 11.AGO.2021, emitir opinión respecto a la solicitud de pago de remuneración homologada del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert; la cual se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, con solicitud de fecha 02 de diciembre de 2020, el docente Guillermo Augusto Bocangel Weydert, solicita el cumplimiento del pago de sus remuneraciones homologadas desde el año 2008 al 2010, reconocida mediante Resolución N° 122-2012-UNHEVAL-R, de fecha 01 de febrero de 2012, teniendo en cuenta la categoría que ostentaba mediante Resolución N° 038-2008-UNHEVAL-R, de fecha 16 de enero de 2008 y se ordenó a la Unidad de Remuneraciones realice la liquidación respectiva de acuerdo a lo ordenado en el primer punto, a efectos de que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas; que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 122-2012-UNHEVAL-R, mediante Oficio N° 123-2012-UR/OPER/UNHEVAL de fecha 25 de julio de 2012, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones remite un cuadro analítico del beneficio que reclama el Docente Guillermo Bocangel Weydert y en la cual ha establecido que la diferencia existente que se le adeuda desde el mes de enero de 2008 hasta diciembre de 2010, es el total de S/. 22,320.00 (veintidós mil trescientos veinte con 00/100 soles); que ante el informe realizado por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal con fecha 28 de agosto de 2012, en la cual opino que ante la liquidación realizada por la Unidad de Remuneraciones, la misma debe ser remitida a la Oficina de Planificación y Presupuesto a efectos de que realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas; sin embargo, a la fecha no se ha cumplido con el pago y habiendo transcurrido más de 8 años sin que se haya cumplido con el reintegro de mis remuneraciones, razón por la cual se ve obligada a realizar el requerimiento de pago de la suma de S/. 22,320.00 (Veintidós mil trescientos veinte con 00/100 soles).

Segundo: Que, con Resolución N° 0122-2012-UNHEVAL-R, de fecha 01 de febrero de 2012, se declaró FUNDADO la petición de reintegro de Remuneración solicitado por el docente Guillermo Augusto Bocangel Weydert, teniendo en cuenta la categoría ostentada mediante Resolución N° 038-2008-UNHEVAL-R, de fecha 16 de enero de 2008 y se dispuso que la Unidad de Remuneraciones realice la liquidación respectiva a efectos de que la Dirección de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para cumplir con el pago a favor del docente Guillermo Augusto Bocangel Weydert.

Tercero: Que, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, realizó la liquidación de la deuda que se tiene al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, concluyendo que la diferencia compensada según Tiempo Completo a partir del 2011, es de S/. 22,320.00

Cuarto: Que, la Asamblea Nacional de Rectores con Oficio N° 1143-2012-SE/SG, de fecha 27 de junio de 2012 remitió el Informe de la Dirección Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán deberá tomar en cuenta la categoría que ostentaba el docente Guillermo Augusto Bocangel Weydert, al momento del pago de la remuneración homologada, de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal Constitucional.

Quinto: Que, atendiendo a que en la Resolución N° 0122-2012-UNHEVAL-R, se ordenó que una vez realizado la liquidación por parte de la Unidad de Remuneraciones, la Dirección de Planificación y Presupuesto, realice de manera inmediata las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su ejecución.

OPINIÓN: Que, por las consideraciones expuestas, OPINA:

Que, el Rector emita la Resolución Ordenando que la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumpla con realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el pago de la suma de S/. 22,320.00 (Veintidós mil trescientos veinte con 00/100 soles) a favor del Docente Guillermo Augusto Bocangel Weydert; según lo ordenado en la Resolución N° 0122-2012-UNHEVAL-R, de fecha 01 de febrero de 2012.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 2131-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0692-2021-UNHEVAL

-03-

SE RESUELVE:

- 1º **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumpla con realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para el pago de la suma de S/. 22,320.00 (Veintidós mil trescientos veinte con 00/100 soles) a favor del docente **GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, según lo ordenado en la Resolución N° 0122-2012-UNHEVAL-R, de fecha 01 de febrero de 2012; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AL.-OCI
UTransparencia
DIGA
OPyP-UP
URH
File-Interesado
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su
conformidad y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL